

Constancia Secretarial: Señor Juez dejó constancia qué mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2021, el apoderado de la parte actora allega póliza exigida para el decreto de las medidas cautelares, solicitada en auto del 4 de agosto pasado. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-271

Interlocutorio Nro: 248

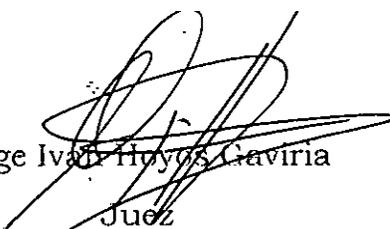
Asunto. Decreta medida cautelar

Por ser procedente la medida cautelar que solicita la parte demandante y por obrar caución para el efecto en archivo número 2 de la carpeta de medidas cautelares, al tenor del numeral 1, literal b del artículo 590 del C.G.P; se ordena la inscripción de la demanda, sobre los siguientes bienes:

- Bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria número **060-143232**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, propiedad de la demandada Sol Beatriz Arango Trujillo, identificada con C.C 42.870.515.
- Bien inmueble identificado con el folio de matricula número **029-11608** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran, Antioquia, propiedad de la demandada Sol Beatriz Arango Trujillo, identificada con C.C 42.870.515.

Para el efecto se ordena oficiar a las citadas dependencias.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 11 de agosto de 2021

Oficio No.: 1792

Radicado: **05001-31-03-016-2021-00217-00**

Demandante: SEGURNET ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA NIT 811-010-019-4

Demandado: Sol Beatriz Arango Trujillo C.C 42.870.515

Sol Ángel Trujillo de Arango C.C 21.724.190

Luz Trujillo Escobar C.C 32.079.580

Asunto: Decreta inscripción demanda

Señores

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Cartagena, Bolívar

Correo electrónico: documentosregistrocartagena@Supernotariado.gov.co

Me permito notificarle que en providencia del 11 de agosto de los corrientes se ordenó la práctica de la siguiente medida cautelar; mediante providencia que se transcribe a continuación:

"Por ser procedente la medida cautelar que solicita la parte demandante y por obrar caución para el efecto en archivo número 2 de la carpeta de medidas cautelares, al tenor del numeral 1, literal b del artículo 590 del C.G.P; se ordena la inscripción de la demanda, sobre los siguientes bienes:

- *Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **060-143232**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, propiedad de la demandada Sol Beatriz Arango Trujillo, identificada con C.C 42.870.515".*

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado Santiago Castro Restrepo, quien se localiza en la calle 4 #18-251, interior 2301, celular 3104491184 y en el correo electrónico gerencia@segurnetseguros.com

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaría


Macl

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 11 de agosto de 2021

Oficio No.: 1793

Radicado: **05001-31-03-016-2021-00217-00**

Demandante: SEGURNET ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA NIT 811.010.019-4

Demandado: Sol Beatriz Arango Trujillo C.C 42.870.515

Sol Ángel Trujillo de Arango C.C 21.724.190

Luz Trujillo Escobar C.C 32.079.580

Asunto: Decreta inscripción demanda

Señores

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Sopetran, Antioquia

Correo electrónico: documentosregistrosopetran@Supernotariado.gov.co

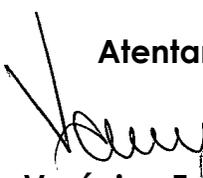
Me permito notificarle que en providencia del 11 de agosto de los corrientes se ordenó la práctica de la siguiente medida cautelar; mediante providencia que se transcribe a continuación:

“Por ser procedente la medida cautelar que solicita la parte demandante y por obrar caución para el efecto en archivo número 2 de la carpeta de medidas cautelares, al tenor del numeral 1, literal b del artículo 590 del C.G.P; se ordena la inscripción de la demanda, sobre los siguientes bienes

- *Bien inmueble identificado con el folio de matrícula número **029-11608** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran, Antioquia, propiedad de la demandada Sol Beatriz Arango Trujillo, identificada con C.C 42.870.515”.*

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado Santiago Castro Restrepo, quien se localiza en la calle 4 #18-251, interior 2301, celular 3104491184 y en el correo electrónico gerencia@segurnetseguros.com

Atentamente,


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



Macl